



"2022 – Año del 40º aniversario de la guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

06 OCT. 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 332/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;


Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 44686/22 de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento se solicitó la **"adquisición de sillas de escritorio"**;

Por Resolución Interna N° 118/22 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 118/22, recibiendo 4 (cuatro) ofertas de las firmas: **CAMBIASSO LEANDRO, MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.** ;

En fecha 21/09/22, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando rechazar las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para los renglones Nros. 1 y 2, INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. para el renglón Nro. 1 (único cotizado) y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. para el renglón Nro.1 (oferta y oferta alternativa) por precio excesivo en función al precio estimado por el área técnica conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Causales de Rechazo de oferta". Por otro lado, la empresa CAMBIASSO LEANDRO no presentó cotización para el renglón Nro. 1 por lo que se decidió declararlo fracasado;



Analizadas las ofertas presentadas para el renglón nro. 2, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar a favor del siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L** por la suma total de pesos: ocho millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 centavos (\$ 8.385.000,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 101 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 28/09/22;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;



"2022 – Año del 40° aniversario de la guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 3/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para los renglones Nros. 1 y 2, de INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. para el renglón Nro. 1 (único cotizado) y de GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. para el renglón Nro. 1 (oferta y oferta alternativa).

Artículo 3°: Declarar fracasado el renglón Nro. 1.

Artículo 4°: Adjudicar la "adquisición de sillas de escritorio" para el renglón Nro. 2 al siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L** por la suma total de pesos: ocho millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 centavos (\$ 8.385.000,00).

Artículo 5°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

vfm/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 146122



María Rosa Muñoz
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*